

Clasificación de Tipo de Gasto

Es la estructura que permite identificar la naturaleza del gasto, optimizando el procesamiento de la información para la Integración, Control y Ejercicio Presupuestario.

Los rubros que se utilizan son los siguientes:

Tipos de Gasto

- | | |
|---|---|
| 1 | Gasto Corriente |
| 2 | Gasto de Capital Diferente a Obra Pública |
| 3 | Gasto de Obra Pública |
| 4 | Participaciones |
| 5 | Productivos |
| 6 | Desarrollo |
| 7 | Especiales |
| 8 | Capital Humano |

Como medida aclaratoria y para la adecuada operatividad y aplicación de estos términos, se definen de la siguiente manera:

Gasto Corriente (1):

Erogaciones que realiza el sector público a través de Proyectos Institucionales y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, constituye un elemento indispensable para el cumplimiento de las funciones públicas, en estos se incluyen los gastos que se destinan primordialmente a la contratación de recursos humanos, a la compra de materiales y al pago de servicios, distintos a los del capital humano.

Gasto de Capital diferente a Obra Pública (2):

Erogaciones que realiza el sector público a través de los Proyectos Institucionales o de Inversión destinado a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, valores, subsidios a la producción, subsidios y transferencias para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, inversión financiera y otras erogaciones, así como los recursos destinados a cubrir la amortización de la deuda derivada de la contratación de crédito o financiamiento por instituciones financieras.

Gasto de Obra Pública (3):

Son aquellas erogaciones públicas que se canalizan a través de Proyectos de Inversión con el objeto de construir, conservar, mantener, modificar, reparar y demoler bienes inmuebles del Estado; la fabricación, instalación, montaje y colocación de los bienes muebles; los servicios relacionados con la obra pública que tiene por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular elementos que integran un proyecto de obra pública; los relativos a la investigación, estudio, asesoría y consultoría especializada y la dirección o supervisión de las mismas, y otras de naturaleza análoga a la obra pública.

Participaciones (4):

Erogaciones que realiza el sector público a través de Proyectos Institucionales previstas en el Presupuesto de Egresos, que de acuerdo con disposiciones legales aplicables, deben asignarse a los Municipios.

Productivo (5):

Erogaciones públicas destinadas a través de Proyectos de Inversión al fomento, promoción y desarrollo de los sectores agropecuarios, forestales, pesca y minería del Estado.

Desarrollo (6):

Erogaciones que el sector público destina a través de Proyectos Institucionales o de Inversión al fomento, promoción y desarrollo del Estado con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población.

Especiales (7):

Son aquellas erogaciones que forman parte de los Proyectos Institucionales, más no de las operaciones normales de los Organismos Públicos del Ejecutivo, estas erogaciones se orientan a proyectos prioritarios de diversa índole (educativos, culturales, asistencia social, investigaciones especiales, etc.) que por su naturaleza tienen un determinado período de duración y que es necesario para su identificación y registro en el Sistema Presupuestario y el seguimiento e impacto en el gasto público, así como el registro de la adquisición de bienes muebles e inmuebles por concepto de servicios de acopio de información para la procuración de justicia; y

Capital Humano (8):

Erogaciones que realiza el sector público estatal a través de Proyectos Institucionales destinados al fomento de la inversión de tiempo y capital en los rubros de: asesoría, capacitación, gasto educativo y de salud, que contribuyan a elevar el proceso de formación y desarrollo educativo y del personal, permitiendo adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para el incremento del capital intelectual de las personas así como de la productividad y calidad del servicio.